



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 033 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA

Callao, **03 JUN. 2009**

VISTOS:

El Informe Nº 190-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 30 de Abril del 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe Nº 840-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de Junio del 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum Nº 870-2009-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 02 de Junio del 2009 y el Informe Nº 253-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 03 de Junio del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nº 190-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de fecha 30 de Abril del 2009, se solicita la aprobación de la cobertura presupuestal para la Actividad: **“Agua Segura 2009 en el Distrito de Ventanilla”**, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien a su vez lo remite, a través del Proveído Nº 055-2009-GRC/GRRNGMA de fecha 04 de Mayo del 2009 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que mediante Informe Nº 840-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de Junio del 2009, la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Cobertura Presupuestal solicitada, la cual será atendida mediante una modificación presupuestal, señalando la cadena funcional programática, cuyo monto asciende a **S/. 186,229.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Ventinueve con 00/100 Nuevos Soles)**, para la actividad en mención;

Que mediante Informe Nº 107-2009-CALLAO-JVV de fecha 27 de Abril del 2009, emitido por el profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, se verifica que los requerimientos de bienes y servicios solicitados en toda la actividad se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del D.L. Nº 1027, Ley de Contrataciones del Estado, no siendo aplicable la determinación de valor referencial a montos inferiores o iguales a tres UIT;

Que mediante el Informe Nº 253-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 03 de Junio del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, se remite el Proyecto de Resolución que aprueba el expediente técnico de la Actividad: **“Agua Segura 2009 en el Distrito de Ventanilla”**, con un Marco Presupuestal ascendiente a **S/. 186,229.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Ventinueve con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido I.G.V., con precios base al mes de Mayo del 2009, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses;

Que el Numeral a) del Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley Nº 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y el Inciso k del Artículo 49º de la misma Ley Orgánica dispone como función específica en materia de salud el promover la salud de la región;



Que el Artículo 59.1 de la Ley General del Ambiente aprobado por ley N° 28611 determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley general, especificando en el Artículo 66 que la prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental;

Que el Numeral 3 del Artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponer y sustentar a consideración de la Gerencia General Regional la programación anual de ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo 2008 y a la delegación otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: "Agua Segura 2009 en el Distrito de Ventanilla", con un Marco Presupuestal ascendente a **S/. 186,229.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Ventinueve con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios al mes de Mayo del 2009, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Javier Reymen Arason

JAVIER REYMER ARASON
 GERENTE
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y
 Gestión del Medio Ambiente

